

TEMUCO,

366

VISTOS:

02 FEB. 2015

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto la autorización de doña INES CHICAHUAL LEVIO, RUT, domiciliado en Comuna Gabriel Chicahual, comuna de Chol Chol, hace renuncia formal al puesto N° 175 del Bandejon N° 2 de Feria Pinto

DECRETO

1.- Asígnese el puesto N° 175 del Bandejon N° 2 a doña MARTA DE LAS NIEVES CONEJEROS COÑA, RUT.: domiciliada en comuna de Temuco, cuyo giro autorizado es el de verduras.

2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar a la contribuyente antes señalada.

3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda de la contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre.

4.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos



WALTER JACOBI BAUMANN (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH

Cc: Dideco (Adm Feria Pinto)
Depto Rentas Municipales
Of. De Partes



PABLO VERA BRAM (S)
ALCALDE



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE